	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
		Fecha: 24/04/2020
ACUERDO		Responsable: Rector

**ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 035
(SEPTIEMBRE 23 DE 2024)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA DE
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE PROYECTOS, EN MODALIDAD PRESENCIAL
PARA SER OFERTADO EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA Y SE AUTORIZA REALIZAR
EL TRÁMITE ANTE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL PARA LA
OBTENCIÓN DEL REGISTRO CALIFICADO”**

El Consejo Directivo del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García” en uso de sus facultades y atribuciones legales y estatutarias, atribuidas en el artículo 24, literal n, del Estatuto General que rige a la Institución;

CONSIDERANDO


Que, la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía de las instituciones de Educación Superior para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley; asimismo, establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, que debe fortalecerse constantemente.

Que, la Ley 1188 de 2008 “Por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones”, establece en el artículo 2 “Condiciones de Calidad. Para obtener el registro calificado de los programas académicos, las instituciones de educación superior deberán demostrar el cumplimiento de condiciones de calidad de los programas y condiciones de calidad de carácter institucional”.

Que, el Decreto 1075 de 2015 “Único Reglamento del Sector Educación” establece las medidas que disponen la organización y funcionamiento del proceso para la solicitud, renovación y modificación del registro calificado, modificado por el Decreto 1330 de 2019 de 25 de julio de 2019 y Decreto 529 de 2024.

Que, el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García” es un Establecimiento Público de Educación Superior, creada para contribuir a la transformación social de la región y del país, ya la promoción continua de la calidad de vida de sus habitantes.

Que, la Ley 749 de 2002 en su Artículo 3°. De los ciclos de formación. Las instituciones técnicas profesionales y tecnológicas de educación superior organizarán su actividad formativa de pregrado en ciclos propedéuticos de formación en las áreas de las ingenierías, la tecnología de la información y la Administración, así: “...literal c) El tercer ciclo, complementará el segundo ciclo, en la respectiva área del conocimiento, de forma coherente, con la fundamentación teórica y la propuesta metodológica de la profesión, y debe hacer explícitos los principios y propósitos que la orientan desde una perspectiva integral, considerando, entre otros aspectos, las características y competencias que se espera posea el futuro profesional. Este ciclo permite el ejercicio autónomo de actividades profesionales de alto nivel, e implica el dominio de conocimientos científicos y técnicos y conducirá al título de profesional en...”

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
		Fecha: 24/04/2020
	ACUERDO	Responsable: Rector

Que, la Ley 749 de 2002 en su artículo 3, literal c, adicionalmente establece que las instituciones técnicas profesionales y tecnológicas de educación superior en forma coherente con la formación alcanzada en cada ciclo, podrán ofrecer programas de especialización en un campo específico del área técnica, tecnológica y/o profesional. Esta formación conducirá al título de Especialista en...

Que, el programa de Especialización en Gerencia de Proyectos cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 1075 de 2015 “Único Reglamento del Sector Educación”, modificado por el Decreto 1330 de 2019 y el Decreto 529 de 2024.

Que, el Consejo Académico, en sesión del 19 de septiembre de 2024, avaló la presentación del programa de Especialización en Gerencia de Proyectos, en modalidad presencial para ser ofertada en el municipio de Ciénaga.

Que, le corresponde al Consejo Directivo de acuerdo al literal n del artículo 24 del estatuto general, aprobar la creación del del programa de Especialización en Gerencia de Proyectos, en modalidad presencial para ser ofertada en el municipio de Ciénaga Magdalena.


Que, en mérito de lo anterior

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar la solicitud de creación del programa de Especialización en Gerencia de Proyectos, en modalidad presencial para ser ofertada en el municipio de Ciénaga Magdalena.

Nombre del programa	Especialización en Gerencia de Proyectos
Título que otorga	Especialista en Gerencia de Proyectos
Nivel	Especialización profesional
Duración	Dos (2) semestres académicos
Modalidad	Presencial
Periodicidad de admisión	Semestral
Número de créditos académicos	28
Lugar de desarrollo	Ciénaga, Magdalena
Número de estudiantes a admitir en el primer período	30 estudiantes por semestre

ARTÍCULO SEGUNDO. JUSTIFICACIÓN: El programa Especialización en Gerencia de Proyectos, se desarrollará en modalidad presencial en Ciénaga, Magdalena, donde se encuentra ubicada la sede principal del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García”, dando respuesta a las necesidades en el diseño, dirección y ejecución de proyectos de diferente naturaleza en el sector productivo y gubernamental, tanto local, departamental, regional y nacional.

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
		Fecha: 24/04/2020
	ACUERDO	Responsable: Rector

El Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García”, cuenta con treinta y nueve (39) años desarrollando procesos de formación en educación superior en la modalidad presencial, lo que valida la experticia de la Institución para la oferta del programa.

Así mismo, se valida la necesidad del programa en el área de gestión de proyectos teniendo en cuenta el análisis presentado con relación a:

- En Ciénaga, Magdalena no se oferta un programa con la misma denominación o similar a la misma.
- Existe una serie de problemas desde el punto de vista para el diseño, dirección y ejecución de proyectos a nivel nacional, departamental y municipal, en donde el programa puede contribuir en el desarrollo socioeconómico, tecnológico o cultural.
- La oportunidad que tiene el futuro egresado para contribuir en el diseño, dirección y ejecución de proyectos, siendo fundamental en la toma de decisiones la administración de proyectos y dirigiendo equipos de trabajo para obtener una mejora continua de los procesos, el rendimiento, los estados financieros de la empresa y al cumplimiento de la normatividad vigente.
- En los planes de desarrollo del orden nacional, departamental y municipal se identifican diferentes estrategias donde el programa puede contribuir en el desarrollo social del municipio y del Departamento, y al cierre de las brechas educativas en educación superior.
- Las organizaciones nuevas que entren en el contexto geográfico de acción del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García”, requerirán especialistas en gerencia de proyectos.
- Existe una creciente demanda por servicios profesionales independientes y outsourcing que surgirá por el crecimiento económico de la demanda agregada.

ARTÍCULO TERCERO. Autorizar al Rector de la Institución para que adelante ante el Ministerio de Educación Nacional y demás autoridades pertinentes, las gestiones encaminadas a obtener el Registro Calificado del programa que se hace referencia en el artículo primero del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. Para otros efectos no contemplados en el presente acuerdo, el programa se regirá por los desarrollos reglamentarios de políticas y normas establecidas por la institución.

ARTÍCULO QUITO. El presente Acuerdo rige a partir de su vigencia.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ciénaga a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de 2024.


JAIRO HUMBERTO LARA ZÁRATE
 Presidente


JOHANNA ESCOBAR GARCÍA
 Secretaria